

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006)

Presidente: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.
Vocales titulares:

Don José María Olet Palá.
Don Pedro Mendoza Domínguez.

Don Santiago Martín Lacalle.
Don Narciso Enríquez del Pino.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.
Don Francisco Javier Carretero Francisco.
Doña María de la Cinta Farfán Espuny
Doña Carmen Castaño Ruiz.

Ver Anexo 2 en páginas 15.048 y 15.049 del BOJA núm. 136, de 23.11.99

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 1 de diciembre de 1999 («BOE núm. 288, de 2 de diciembre»), la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, convocó a concurso de traslados plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad de Andalucía.

Advertidos diversos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir lo siguiente:

1. En la base cuarta, correspondiente a Modelos y plazos de presentación de solicitudes, apartado dos:

Donde dice: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al día 10 de septiembre de 1999, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Restá, 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

Debe decir: Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar y Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, C/ Vermondo Restá, 2, Portal B, 3.ª planta (41071, Sevilla).

2.- En el Anexo I:

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÓRDOBA	9312100114001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÓRDOBA	4	1	N	N

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018425	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS		1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES		1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES		1	N	N

Debe Decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
GRANADA	9292900018430	JUZGADO DE PAZ DE HUETOR VEGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312900041085	JUZGADO DE PAZ DE BORMUJOS	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041235	JUZGADO DE PAZ DE GINES	3	1	N	N
SEVILLA	9312900041335	JUZGADO DE PAZ DE OLIVARES	4	1	N	N

3.- En el Anexo I se suprimen las plazas que a continuación se relacionan:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CÁDIZ	9312900011130	JDO. PAZ DE CONIL	1	1	N	N
CADIZ	9312600211190	JDO. DE LOS SOCIAL, Nº2 JEREZ FRA.	3	1	N	N
CÓRDOBA	9312900014170	JDO. PAZ DE LA CARLOTA	2	1	N	N
JAEN	9291200123001	AUD. PROV. SECCIÓN PRIMERA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

YACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
MALAGA	9302300229540	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº2 FUENGIROLA	5	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9312600211001	JDO DE L.O SOCIAI Nº 2	5	1	N	N

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión de Agrupaciones de Forensías por los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1997 (BOE de 20 de enero de 1998), y de conformidad con el R.D. 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y R.D. 1619/1997, de 24 de octubre, que modifica el anterior.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Nº ORDEN	APellidos y nombre	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO
1	MATA RIVERA, CELESTE JUSTINA	5417770	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 Y 4 DE LINARPS (JAÉN)
2	GONZÁLEZ SUÁREZ, BEATRIZ	50717784	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
3	PEÑA ENCISO, MARÍA DEL PILAR	5408973	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE MARTOS (AEN)
4	BLANCO RODRIGUEZ, MARIO RODRIGO	26471023	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
5	SEGURA TAMAJON, JOSE MIGUEL	30787331	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE LA CAROLINA (JAÉN)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 238/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 23 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de la misma y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de

31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Tafetán terciado en banda blanca de 1/4 de anchura, superior verde e inferior rojo-morado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.